

Sharenting: el peligro de exponer a los peques en las redes sociales



Mel, Educadora Infantil
28/02/2023

No sé si a vosotros os pasa, pero yo cada vez veo más exposición de peques en las redes sociales de bastantes de los *influencers*. No son pocas las familias que tienen muchísimo éxito en las redes las que deciden compartir videos y fotos de sus hijos. El *sharenting*, concepto del que hablaremos en la entrada de hoy, se está convirtiendo en algo muy habitual en Internet.

Índice:

- ¿Qué es el sharenting?
- Consecuencias de la exposición excesiva de los peques en las redes sociales:
 - Exposición excesiva
 - Sobreexposición emocional
 - Consecuencias legales
- ¿Cómo proteger la intimidad de los niños en las redes sociales?
- ¿Se está mercantilizando la imagen de los niños?
- ¿Hay alguna normativa sobre el derecho de intimidad de los menores?

¿Qué es el *sharenting*?

El *sharenting* es un término que se refiere al acto de compartir en línea información y fotos de los hijos por parte de los padres en las redes sociales y otras plataformas digitales. El término «sharenting» es una combinación de las palabras «sharing» (compartir) y «parenting» (crianza de hijos).

Este concepto se ha vuelto muy común en la era digital, donde las redes sociales y las aplicaciones móviles hacen que sea fácil compartir fotos y detalles sobre la vida cotidiana. Los padres a menudo comparten fotos y detalles de sus hijos desde su nacimiento, su crecimiento, sus logros y sus aventuras.

El *sharenting* puede ser una forma conveniente y divertida de compartir información y fotos de los hijos con amigos y familiares en línea, pero es importante que los padres sean conscientes de los riesgos y tomen medidas para proteger la privacidad y seguridad de sus hijos.

¿Sabíais que, en una encuesta realizada en España en 2019, el 89% de los padres y madres afirmaron que habían compartido fotos y vídeos de sus hijos en las redes sociales? Y yo me pregunto lo siguiente: ¿de ese 89% todos los padres y madres eran conscientes de los posibles peligros de la exposición de los menores en las redes?

Consecuencias de la exposición excesiva de los peques en las redes sociales

Una vez explicado el concepto de *sharenting*, vamos a hablar de algunas de las consecuencias de la exposición excesiva de los peques en las redes sociales.

— Exposición excesiva

Una de las principales preocupaciones del *sharenting* es la exposición excesiva de los peques en línea. Cuando se comparten fotos y detalles sobre la vida de los niños en las redes sociales, se está compartiendo información con una audiencia potencialmente masiva, lo que puede aumentar el riesgo de que los niños sean objeto de acecho, acoso o explotación. Además, una vez que las fotos y los detalles se comparten en línea, es difícil controlar quién los ve o cómo se utilizan.

Según un estudio elaborado por la firma de seguridad informática AVG en 10 países, entre ellos España, **el 23 % de los niños tiene presencia en Internet incluso antes de nacer** porque sus padres publican imágenes de las ecografías durante el embarazo. El porcentaje se multiplica rápidamente poco tiempo después ya que el 81 % está en internet antes de cumplir los 6 meses.

AVG encontró que el 81% de los niños menores de dos años en los Estados Unidos ya tienen presencia en línea, lo que indica que muchos padres están compartiendo información sobre sus hijos desde muy temprana edad. Esta exposición temprana a menudo incluye información personal como el nombre completo del niño, su fecha de nacimiento y ubicación, lo

que puede facilitar la identificación de un niño por parte de personas no autorizadas.

— **Sobreexposición emocional**

Otro riesgo del *sharenting* es la sobreexposición emocional. Cuando se comparten detalles íntimos sobre la vida de los peques en línea, se está compartiendo sus momentos más privados con el mundo. Esto puede tener un efecto negativo en la privacidad y la autonomía emocional de los niños, y puede afectar su capacidad para establecer límites saludables en sus relaciones personales en el futuro.

Además, compartir fotos y detalles de los logros y las actividades cotidianas en línea puede hacer que los niños sientan la presión de tener que seguir presentando una imagen perfecta. Esto puede llevar a una disminución de la autoestima y una mayor ansiedad.

— **Consecuencias legales**

El *sharenting* también puede tener consecuencias legales. En algunos casos, los padres pueden ser responsables de publicar información difamatoria o invasiva sobre otros niños o sus familias en línea. Además, las fotos y los videos compartidos pueden ser utilizados como pruebas en casos de custodia o en demandas legales.

En algunos países, la publicación de fotos de niños en línea puede violar las leyes de privacidad de datos. Por ejemplo, en Francia, está prohibido publicar fotos de niños menores de 13 años en línea sin el consentimiento de los padres.

¿Cómo proteger la intimidad de los niños en las redes sociales?

1. **Establecer límites claros:** antes de publicar cualquier cosa sobre los peques en las redes sociales, los padres deben preguntarse si es necesario compartir esa información y si los menores están cómodos con la idea de que se comparta en línea. Es importante tener en cuenta que lo que parezca inofensivo en el momento de compartirlo puede tener consecuencias negativas más adelante.
2. **Configurar la privacidad:** es importante que los padres se aseguren de que las configuraciones de privacidad en las redes sociales sean adecuadas y efectivas. Configurar el perfil para que solo las personas que conocen bien puedan ver lo que comparten, y no permitan que los motores de búsqueda indexen tu perfil.
3. **Limitar la cantidad de información compartida:** los padres no deberían compartir información personal, como nombres completos, direcciones, escuelas, lugares de trabajo o cualquier otra información que pueda identificar a los peques y a su ubicación. También es importante no compartir fotos que

muestren detalles de la casa o de la escuela que puedan ser utilizados por extraños para localizar a los niños.

4. **Obtener el consentimiento de los niños:** antes de publicar cualquier información sobre los niños en las redes sociales, los padres deben hablar con ellos sobre la importancia de la privacidad y la seguridad en línea. Pueden preguntarles cómo se sienten acerca de la publicación de información y fotos sobre ellos en las redes sociales. Es importante que siempre se respete su opinión.
5. **No publicar fotos comprometidas:** evitar publicar fotos de los niños en situaciones comprometedoras o vergonzosas. Las fotos o los videos que parecen divertidos en el momento de compartirlos pueden tener consecuencias negativas a largo plazo, especialmente si las imágenes son utilizadas para avergonzar a los niños o para acosarlos en línea.
6. **Ser consciente de los amigos y seguidores en línea:** es importante saber quiénes son amigos y seguidores en línea y asegurarse de que no son extraños. Los padres no deben aceptar solicitudes de amistad de personas que no conocen y es aconsejable verificar regularmente tu lista de amigos y seguidores para asegurarse de que no hay personas inapropiadas.
7. **Educar a los peques sobre la privacidad y seguridad en línea:** es fundamental enseñar a los niños sobre la importancia de la privacidad y seguridad en línea y cómo proteger su información personal. Hablar con ellos sobre los riesgos del sharenting y cómo pueden tomar medidas para proteger su privacidad y seguridad en línea.

¿Se está mercantilizando la imagen de los niños?

Un estudio en el que se analizaron 1.000 publicaciones de 10 cuentas de *mamás influencers* concluyó que los contenidos con menores reciben un 41% más de *likes* que las publicaciones que no aparecen los peques. De esta manera, las familias comparten sus experiencias de crianza en línea y, en algunos casos, utilizan sus cuentas de redes sociales para generar ingresos. Las familias utilizan sus perfiles sociales para enseñar sus vidas cotidianas con sus seguidores, incluyendo fotos y videos de sus hijos, productos para bebés y consejos de crianza.

Esta práctica ha atraído la atención de las marcas que buscan promocionar sus productos y servicios para bebés y niños. Muchas marcas de productos para bebés han comenzado a colaborar con *familias influencers* para promocionar sus productos a través de publicaciones patrocinadas y campañas publicitarias en las redes sociales.

Por supuesto, todos los padres y madres pueden hacer lo que quieran respecto a sus vidas cotidianas, pero creo que no vendría mal un poquito más de consciencia, sensibilidad, respeto y empatía hacia los menores. Ojo, no digo que dejen de publicar, pero sí que sepan todas las posibles consecuencias que podría tener esa exposición en un futuro.

¿Hay alguna normativa sobre el derecho de intimidad de los menores?

Pues sí, y de hecho hay varias. Yo os voy a mencionar una de las más importantes: el artículo 18.1 de la Constitución Española. Esto es lo que dice el artículo:

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.
3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.
4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Este artículo recoge tres derechos fundamentales que son esenciales para proteger la dignidad y la privacidad de las personas: el derecho al honor, el derecho a la intimidad personal y familiar, y el derecho a la propia imagen.

El derecho al honor se refiere a la protección de la reputación de una persona frente a ataques injustos o difamatorios por parte de terceros. **La intimidad personal** y familiar se refiere a la protección de la vida privada de las personas, incluyendo su domicilio y las comunicaciones privadas. Por último, **el derecho a la propia imagen** se refiere a la protección del uso no autorizado de la imagen de una persona.

Marco normativo. El menor como titular de su derecho a la intimidad.

A continuación, pasamos a ilustrar la regulación de este derecho en la normativa más llamativa tanto a nivel europeo como a nivel nacional:

-Convención de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, artículo 16:
"Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales

a su honra y a su reputación. El niño tiene derecho a la protección de la Ley contra tales injerencias”.

-Carta Europea de Derechos del Niño (Resolución del Parlamento Europeo A3-0172/92, de 8 de julio de 1992) declara en el punto 8.29 que *«todo niño tiene derecho a no ser objeto por parte de un tercero de intrusiones injustificadas en su vida privada, en la de su familia ni a sufrir atentados ilegales contra su honor”*